

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancoomeva
Demandados	Grupo Farmacéutico Medicost S.A.S. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2023-00221-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena emplazamiento

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, visible a C01, pdf08, y dado que no fue posible localizar en la dirección señala en la demanda al GRUPO FARMACÉUTICO MEDICOST S.A.S. Y SUSANA LORENA SEPULVEDA, se ordena su emplazamiento, en los términos del artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaría, se dispone ingresar los datos de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)